

**11741 RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convoca el «Premio Instituto de Estudios Fiscales 1985».**

El Instituto de Estudios Fiscales tiene asignadas, entre otras misiones, según Decreto 2273/1960, de 1 de diciembre, por el que se constituye, la realización de estudios e informes en relación con las instituciones, organización y procedimiento de la Hacienda Pública.

Por ello, teniendo en cuenta la importancia que para la Hacienda Pública tiene el conocimiento del déficit público y sus efectos sobre la economía española, convoca su premio correspondiente al año 1985, conforme a las siguientes bases:

**1.ª Objeto.**

El «Premio Instituto de Estudios Fiscales 1985» se atribuirá como recompensa a las personas que se comprometan a realizar, en las condiciones que a continuación se especifican, un trabajo de investigación sobre: «El proceso de autogeneración del déficit público en España: Análisis en función de las alternativas de su financiación».

**2.ª Dotación.**

El importe del premio será de 1.500.000 pesetas y no podrá atribuirse más que a un solo investigador o a un equipo de investigación.

No obstante, el Jurado podrá proponer al Instituto de Estudios Fiscales la suscripción de contratos de investigación con autores o equipos cuyas Memorias no hayan obtenido el premio, y que, ofreciendo garantías de solvencia científica y técnica, no coincidan totalmente con la que resulte premiada.

**3.ª Jurado.**

La calificación de la calidad de las Memorias presentadas y de los méritos del investigador o de los investigadores que las suscriban corresponderá a un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Instituto de Estudios Fiscales.

Vocales: El Director general del Tesoro y Política Financiera, el Secretario general técnico del Ministerio de Economía y Hacienda y dos Catedráticos de Universidad.

Secretario: Un Subdirector del Instituto de Estudios Fiscales. Será de calidad el voto del Presidente.

**4.ª Condiciones.**

Al premio podrán concurrir los españoles que por la calidad de los trabajos ya realizados y/o por sus méritos académicos y profesionales ofrezcan garantía bastante para realizar la investigación con el rigor científico indispensable.

**5.ª Documentación de los candidatos.**

Quienes concurren al premio presentarán en el Instituto de Estudios Fiscales, en seis ejemplares, la siguiente documentación:

a) Instancia en la que consten nombre, apellidos y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

b) Memoria de la investigación en la que figurarán necesariamente y con el debido detalle, el contenido y la estructura del trabajo a realizar, los medios de que disponga para ello y los datos que habrá de utilizar, así como la bibliografía que, en principio, tendrá presente como material de consulta.

c) Currículum vitae del candidato y, en su caso, de los colaboradores, con la expresada indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o en preparación.

d) Cuantos documentos estime pertinentes el candidato a los fines que se indican.

**6.ª Plazo de presentación.**

La documentación a que se refiere la base 5.ª deberá tener entrada en el Instituto de Estudios Fiscales, calle Casado del Alisal, 6, 28014 Madrid, antes de las doce horas del día 1 de octubre de 1985.

**7.ª Actuación y fallo del Jurado.**

La actuación del Jurado se acomodará al procedimiento que libremente acuerde.

El fallo del Jurado se adoptará antes del 15 de diciembre de 1985 y no precisará ser motivado, pero deberá atenerse a las garantías científicas y técnicas de los concurrentes y a las probabilidades del buen resultado y calidad de sus trabajos.

La resolución será comunicada por correo a todos los candidatos, y se publicará, al menos, en el «Boletín Oficial del Ministerio de Economía y Hacienda».

**8.ª Terminación del trabajo.**

Las investigaciones premiadas se presentarán por triplicado, totalmente terminadas, en el plazo de doce meses a partir de la fecha de comunicación del acuerdo del Jurado.

**9.ª Plazo de entrega del premio.**

El premio se abonará en la siguiente forma:

a) El 25 por 100 dentro de los treinta días siguientes a la notificación del acuerdo favorable del Jurado.

b) El resto, a la entrega del trabajo realizado, sin perjuicio de poder anticipar otro 25 por 100 si se acredita el buen desarrollo de la investigación.

**10.ª Pérdida del premio.**

El Instituto de Estudios Fiscales, previo informe del Jurado, podrá exigir la devolución de las cantidades abonadas si, a la vista del trabajo aportado, estimase de justicia adoptar tal medida, habida cuenta de su calidad.

La no aportación del trabajo definitivo en el plazo previsto en la base 8.ª autorizará al Instituto de Estudios Fiscales para reclamar la devolución de las cantidades entregadas a cuenta del premio.

**11.ª Propiedad del trabajo.**

El trabajo pertenecerá a su autor. No obstante, el Instituto de Estudios Fiscales se reserva el derecho a editarlo por una sola vez, que habrá de ejercitar dentro de los tres meses siguientes a su entrega por el investigador, y sin que la edición sea superior a 3.000 ejemplares.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

**11742 RESOLUCION de 5 de junio de 1985, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una tómbola, exenta de impuestos, que ha de llevar a efecto la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Cádiz, durante el mes de agosto de 1985.**

Por acuerdo de este Ministerio, de fecha 31 de mayo pasado, se autoriza la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Cádiz, en la plaza Ingeniero la Cierva, de dicha capital, durante el mes de agosto del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 5 de junio de 1985.—El Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Francisco Zambrana Chico.—8.709-E (44883).

**11743 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas**

*Cambios oficiales del día 19 de junio de 1985*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	171,706	172,136
1 dólar canadiense .....	125,998	126,313
1 franco francés .....	18,728	18,775
1 libra esterlina .....	225,347	225,911
1 libra irlandesa .....	179,004	179,452
1 franco suizo .....	68,197	68,368
100 francos belgas .....	283,283	283,992
1 marco alemán .....	57,150	57,293
100 liras italianas .....	8,934	8,956
1 florin holandés .....	50,691	50,818
1 corona sueca .....	19,708	19,757
1 corona danesa .....	15,898	15,938
1 corona noruega .....	19,806	19,855
1 marco finlandés .....	27,407	27,476
100 chequines austriacos .....	813,387	815,424
100 escudos portugueses .....	99,829	100,079
100 yens japoneses .....	69,607	69,781
1 dólar australiano .....	115,644	115,934